



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 147

CIR_GJN_BNR_147.22

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.

Asunto: Se informa respecto de la publicación en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) del **Anteproyecto del Aviso por el que se da a conocer el esquema de certificación que MALASIA aplicará en el marco del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se publicó el **Anteproyecto del Aviso por el que se da a conocer el esquema de certificación que MALASIA aplicará en el marco del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico**, el cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo que por el momento ya está visible en la página de CONAMER: <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/54522>.

Se mencionan los elementos más importantes:

1.- Se da a conocer que Malasia **aplicará la certificación de origen emitida por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3-A del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico**, a partir de la entrada en vigor de dicho Tratado para Malasia. Por lo tanto, tratándose de mercancías originarias de ese país, un importador no puede solicitar tratamiento arancelario preferencial basado en una certificación de origen llenada por un exportador, productor o importador.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Anteproyecto **NO HA SIDO PUBLICADO** en el Diario Oficial de la Federación, se da a conocer únicamente con fines informativos y con la finalidad de que en caso de tener comentarios al respecto se hagan los mismos considerando lo siguiente:

1.- Los comentarios se emiten a través del portal de CONAMER, para tal efecto, es necesario realizar su registro e ingresar con clave y contraseña, en dicho portal se encuentra el manual de usuario mismo que explica cómo realizar el registro y emitir comentarios, o bien;



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 147

CIR_GJN_BNR_147.22

2.- Mediante escrito dirigido a la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Se adjunta publicación para su consulta.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto Promulgatorio del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (Tratado), hecho en Santiago de Chile, el 8 de marzo de 2018 y aprobado por la Cámara de Senadores el 24 de abril del mismo año, cuya entrada en vigor al 30 de diciembre de 2018, resultó aplicable para Australia, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Nueva Zelanda y la República de Singapur en términos del Artículo 3 del propio Tratado;

Que el Tratado en su Artículo 3, párrafo 2, establece que para cualquier signatario para el cual el Tratado no haya entrado en vigor de conformidad con el párrafo 1 del propio Artículo, éste entrará en vigor a los 60 días siguientes a la fecha en que notifique por escrito al Depositario la conclusión de sus procedimientos legales aplicables;

Que el 30 de septiembre de 2022, Malasia notificó al Depositario la conclusión de sus procedimientos legales aplicables para la entrada en vigor del Tratado;

Que el Anexo 3-A, párrafo 2 del Tratado indica que una Parte podrá aplicar la certificación de origen emitida por una autoridad competente sólo si ha notificado a las otras Partes de su intención de aplicar esa certificación de origen por autoridad competente;

Que el 14 de noviembre de 2022, Malasia notificó a las Partes que, de conformidad con el Anexo 3-A del Tratado, aplicará la certificación de origen emitida por la autoridad competente, y en esta misma fecha los Estados Unidos Mexicanos recibieron comunicado del Ministerio de Industria y Comercio Internacional de aquel país con el ejemplar del certificado de origen, las firmas y los sellos de las autoridades competentes para emitir certificados de origen;

Que el 29 de noviembre de 2022, el Tratado entrará en vigor para Malasia, de conformidad con el Artículo 3, párrafo 2 del mismo, por lo que se expide el siguiente:



**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN
QUE MALASIA APLICARÁ EN EL MARCO DEL TRATADO INTEGRAL Y
PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO**

Único.- Se da a conocer que Malasia aplicará la certificación de origen emitida por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3-A del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, a partir de la entrada en vigor de dicho Tratado para Malasia. Por lo tanto, tratándose de mercancías originarias de ese país, un importador no puede solicitar tratamiento arancelario preferencial basado en una certificación de origen llenada por un exportador, productor o importador.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE
DEL AVISO POR EL QUE SE DA A
CONOCER EL ESQUEMA DE
CERTIFICACIÓN QUE MALASIA
APLICARÁ EN EL MARCO DEL TRATADO
INTEGRAL Y PROGRESISTA DE
ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO

Ciudad de México, a

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ